



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós
Rdo. N° 631304003002-2021-00174-00
Interlocutorio. 830

Atendiendo el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro del presente proceso DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL –TRÁMITE VERBAL SUMARIO, instaurado por el señor HERNANDO GUERRERO, en contra de la demandada sociedad INDUSTRIA QUINDIANA DE ALIMENTOS LÁCTEOS S.A.S “INQUILAC”, no se accede a la solicitud, en el sentido de ordenar el emplazamiento de la demandada, toda vez que una vez verificado el certificado de existencia y representación legal de INQUILAC S.A.S., visible a pdf 10 del expediente digital, en el acápite de notificaciones a través de correo electrónico, se estipula que no se autoriza para que le notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación de conformidad al Art 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y una vez verificado el artículo en mención, establece la notificación personal para las decisiones que pongan termino a una actuación administrativa y la presente es una actuación judicial.

Por lo anterior, deberá realizar la notificación a la parte demandada, a través del correo electrónico.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 76
DEL 20 DE MAYO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e601be73b5c58a33b959f31314969e4316b1432cb5549a201f8e3d735ddc78dc**

Documento generado en 19/05/2022 04:27:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>